AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES)

ADENDA Nº 02 AL CONTRATO Nº 21/2017

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 5 días del mes de abril del año dos mil dieciocho, entre la **AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES)**, representada en este acto por el Presidente Interino del Consejo Directivo, el **Dr. GERARDO GÓMEZ MORALES**, con domicilio legal en la calle Yegros Nº 930 entre Manuel Domínguez y Teniente Fariña, de esta ciudad, por una parte, y, por la otra parte, la Empresa **INTER-EXPRESS S.A.** con **RUC Nº 80007371-1**, representada para este acto por el **Sra. YOLANDA BIRKS DE ARANDA**, con Cédula de Identidad Civil Nº 353.569, en carácter de Presidente y la **Sra. MILCA SILVA DE INSAURRALDE**, con Cédula de Identidad Civil Nº 879.893, en carácter de Gerente, con domicilio legal en la calle Yegros Nº 690 esq. Herrera, de esta ciudad, acuerdan celebrar [en el marco de la ejecución del Contrato Nº 21/2017, suscrito como resultado de la **Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) Nº 03/2017** para la **"ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS – ID Nº 333.407"**] la adenda al contrato individualizado precedentemente.----------

PRELIMINARES:

Como resultado del proceso de la **Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) Nº 03/2017** para la ***"ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS – ID Nº 333.407"***, en fecha 30 de agosto de 2017, la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) y la Empresa INTER-EXPRESS S.A., suscribieron el Contrato Nº 21/2017.----------

Por Resolución Nº 076/2018, del 5 de abril de 2018, emitido por el Presidente Interino de la Agencia, se autorizó la celebración de la presente Adenda.----------

La Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) y la Empresa INTER-EXPRESS S.A., en adelante "LAS PARTES" disponen que la Adenda al Contrato Nº 21/2017, se regirá a través de las siguientes Cláusulas y Condiciones.----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.-

LAS PARTES acuerdan aumentar el monto de los servicios contratados en un 20% de la que fue fijada en la Cláusula Sexta del Contrato Nº 21/2017.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: PRECIO.-

El precio de los servicios cuya ampliación se estipula asciende a la suma de **guaraníes cuarenta millones (Gs. 40.000.000)**, libre de todo gasto para la Convocante. Dicho monto será pagado en las condiciones pactadas en el aludido Contrato, y a entera satisfacción del CONTRATANTE. Conforme al cuadro de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS; la Dirección General de Administrativa y Financiera dependiente de la CONTRANTE, autorizará el pago según la disponibilidad presupuestaria.---

El pago será efectuado en guaraníes, en todos los casos y sin excepción alguna.----------

CLÁUSULA TERCERA: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El CONTRATISTA presentará una Póliza por un valor equivalente al 10% del monto de la ampliación del Contrato, la cual conjuntamente con la presente Adenda, forman parte anexa del mencionado contrato.----------

Inter Express S.A.

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Asunción - Paraguay

Telefax: 595 21 494-940
E-mail: uoc@aneaes.gov.py

AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES)

ADENDA Nº 02 AL CONTRATO Nº 21/2017

CLAUSULA CUARTA. DE LA VIGENCIA DE LOS DEMÁS TERMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO. Todos los demás términos y condiciones del Contrato Nº 21/2017 son ratificados en este acto, estando vigentes a los efectos del cumplimiento de las obligaciones derivadas de dichos instrumentos para "LAS PARTES".----------

En prueba de conformidad y con el compromiso del fiel cumplimiento, "LAS PARTES", actuando cada uno por intermedio de su representante, firman la presente ADENDA, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados al inicio de este instrumento, recibiendo cada parte una copia.----------

Sra. YOLANDA BIRKS DE ARANDA
Cédula de Identidad Civil Nº 353.569
INTER EXPRESS S.A.

Dr. GERARDO GÓMEZ MORALES
Cédula de Identidad Civil Nº 566.305
ANEAES

Sra. MILCA SILVA DE INSAURRALDE
Cédula de Identidad Civil Nº 879.893
INTER EXPRESS S.A.

Inter Express S.A.

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Asunción - Paraguay

Telefax: 595 21 494-940
E-mail: uoc@aneaes.gov.py